

OREGON ADULT SOCCER ASSOCIATION

Políticas y Procedimientos



Asunto: Informes de Árbitros

Fecha Efectiva: 8 de Septiembre 2014

Fecha de la Última Revisión: 5 de Diciembre 2011

OASA ÁRBITRO POLÍTICA DE INFORME

1. Dentro de las 48 horas del partido, el árbitro presentará un informe escrito (electrónico o de otra manera), incluyendo toda la información relevante contemplado por la forma de la manera descrita por la liga de contratación; listas deben ser revisados antes de cada partido y los informes deben incluir listas como es requerido por la liga de contratación.
 - a. Si el reporte contiene información que involucran lesiones, la mala conducta, o asalto o abuso al árbitro, el árbitro también tiene que enviar una copia del informe directamente a OASA dentro de 48 horas del evento.
2. Los árbitros pueden utilizar el formulario de informe de árbitro proporcionado por OASA o una forma creada por la liga de contratación. Formularios creados por las ligas deben ser aprobados por OASA. Los formularios no están limitados a, pero deben contener como mínimo, los siguientes elementos:
 - a. Nombres de los equipos local y visitante
 - b. Los resultados finales
 - c. Liga/división
 - d. Fecha del partido
 - e. Número de juego
 - f. Nombres de los Árbitros (Centro, AR 1, AR 2, y 4to Oficial)
 - g. Descripción de cada lesión grave con el nombre del jugador, número de identificación, nombre del equipo
 - h. Descripción de cada mala conducta con el nombre del jugador, número de identificación, nombre del equipo
 - i. Firma del árbitro y la fecha
 - j. La declaración, "En el caso de árbitro asalto o abuso, debe llamar al Administrador Estatal de Árbitros y OASA inmediatamente. Los informes que involucran lesiones y/o mala conducta también debe ser copiado a OASA inmediatamente. Tarjetas rojas enviados a la oficina de OASA deben incluir una copia del informe". Tarjetas rojas enviados a la oficina de OASA deben incluir una copia del informe".
3. Ligas que recogen los informes directamente están obligados a informar a OASA por escrito, incluyendo todos los detalles, de los incidentes que involucran lesiones, la mala conducta, o cualquier otra información pertinente u oportuna en las 48 horas siguientes del evento. (Se prefiere una copia del informe de árbitro.)
4. Se hacen excepciones para torneos sancionados donde típicamente un formulario modificado se utiliza y se recoge por los organizadores del torneo.

5. Informes del árbitro y las listas recibidas por OASA se conservarán por OASA por un período de tres (3) años, a menos que le indique lo contrario. *
6. El acceso a los informes del árbitro o cualquier otro documento OASA se otorgará sólo a los representantes de OASA y ligas afiliadas que sea necesaria y directamente relacionada con la realización de negocios de la liga. **

* Esto modificará la retención registro actual de OASA que establece siete años.

** Adaptado de 06/30/92 minutos de la reunión de la junta OASA.